



SECRETARÍA: Se informa que por auto interlocutorio No.459 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que modificó y actualizó la liquidación del crédito, que se notificó por estado electrónico No. 021 de fecha 26 de febrero de 2024, (Anexo 56 del expediente digital), se encuentra pendiente de aprobación. Para proveer. **22 de marzo de 2024**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.743

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Joan Manuel Ospina Páez.
Demandado: Hernando José Vaca Sarria.
Rad. No.: 761114003003-2021-00052-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante Auto Interlocutorio **No. 459 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por Estado Electrónico No. **021 de 26 de febrero de 2024** (Anexo 56 del Expediente digital) el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio **No. 459 del veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por estado electrónico No. **021 de 26 de febrero de 2024**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

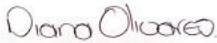
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 034.

El anterior auto se notifica hoy

1 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria